

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes. 5
Trimestre	11 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 28 Junio 1920)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don León Sanz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real orden y por el Orden de San Hermenegildo, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden, con la antigüedad del 7 de Diciembre último, en que cumplieron las condiciones reglamentarias. Dado en Palacio a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra
Luis Marichalar y Monreal.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva don José Ferrando Carratalá pase a segunda reserva, por haber cumplido el día 7 del mes actual la edad

que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Luis Marichalar y Monreal

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, don Hilarión de Furundarena y Martínez Díaz, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo del actual.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Luis Marichalar y Monreal.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, don Adriano Riestra y Monzón y con arreglo a la preceptuación en la ley de 19 de Mayo del actual.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Luis Marichalar y Monreal.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, don José de Reyn y Mass y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo del año actual,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Luis Marichalar y Monreal.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2519

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar los incurridos en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el art. 107 de la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Conceptos

—Presupuestos. Dietas.—Débito Ayuntamiento de Fuente Tójar, dietas. 1920-21, 4 pesetas, 114 pesetas.

Idem de Rute, personal prisiones, 1920, 4 1 000 pesetas

Idem de La Rombla id., id., 4, pesetas 1 000.

Idem de Posada, id., id., 4 916'68 pesetas.

Idem de Montilla, id., id., 4, 916'68 pesetas.

Idem de Hinojosa del Duque, id., id., 4, 858'34 pesetas.

Idem de Fuente Obejuna, id., id., 4, 1.358'34 pesetas

Idem de Castro del Río, id., id., 4, 916 66 pesetas.

Idem de Cabra, id., id., 4, 916'68 pesetas.

Idem de Bujalance, id., id., 4, pesetas 916'68.

Idem de Baena, id., id., 4, 588'34 pesetas.

Idem de Aguilar, id., id., 4, pesetas 1.208'35.

Córdoba 25 de Junio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, J. Alberti.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Representación del Estado cerca de esa Compañía respecto de la situación en que se encuentra el servicio de Giro Mutuo del Tesoro, y te-

niendo en cuenta que este servicio ha llegado a quedar casi anulado como consecuencia del establecimiento del Giro Postal; que, por otra parte, en la ley de Presupuestos de 29 de Abril último no figuran los conceptos de ingreso y de gasto que anteriormente venían consignados para dicho servicio, y últimamente, que esa Compañía, a quien el mismo se halla encomendado por el Convenio de 20 de Octubre de 1900, encuentra acertada su supresión.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por dicha Representación del Estado, se ha servido resolver que quede suprimido desde 1.º de Julio próximo el servicio Giro Mutuo del Tesoro y que por la Intervención general de la Administración del Estado se proceda a practicar las operaciones necesarias para la formalización de los ingresos y gastos del servicio hasta dicha fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 Junio de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.456

Número del expediente 8.298

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Dióyar, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Abril de 1920, solicitando se le conceda una demasía denominada 3.ª Demasía a La Belmezana, de mineral hulla, sita en el término de Belmez y comprendida entre las concesiones La Ermita, número 28. Las Culebras, número 127, La Belmezana, número 460, La Arruzafa, número 1.654 y Santa Rosario, núm. 7.260, en el paraje nombrado Dehesa de la Fuente Blanca; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Junio de 1920, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales el Censo electoral social cuya

formación le fue encomendada con arreglo a la Real orden de 30 de Octubre de 1919, y para hacer más rápida y eficaz la rectificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por dicho organismo, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el más breve plazo posible, el Instituto de Reformas Sociales remitirá directamente a los Gobernadores civiles las listas electorales correspondientes a las respectivas provincias.

2.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las mencionadas listas las harán insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitirán dos ejemplares al Instituto de Reformas Sociales, telegrafando a este Centro el día que se haga la inserción; y

3.º En el mismo número del BOLETIN se hará saber que, durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de las listas electorales, podrán los interesados dirigir al Instituto de Reformas Sociales por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, completar los datos omitidos y presentar los documentos que proceda.

De Real orden lo digo a V. E. los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1920.

CAÑAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DE SEVILLA

Núm. 2.525

Habiendo acudido a este Colegio don Roque Borrueal Soriano, vecino de Colmenar, mayor de edad, Registrador de la propiedad de Coria, como hijo del Notario que fué de Castro del Río, don Cayetano Borrueal y Beytia, en solicitud de que sea devuelta o cancelada la fianza que tenía prestada dicho funcionario, para garantizar el cargo de Notario.

Y resultando que el mencionado don Cayetano Borrueal y Beytia, falleció en el desempeño de la Notaría de Castro del Río, el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho, habiendo servido con anterioridad las Notarías de La Antigua (Islas Canarias), Benaocaz (Cádiz), Madrigal de las Altas Torres (Ávila), Castrojeriz (Burgos), Toledo y Olmedo (Valladolid); se hace público para que quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio en el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 23 de Junio de 1920.—El Decano Presidente.—El Secretario, Sebastián Martínez.

SECCION DE POSITOS

Núm. 2.490

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Obejo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 29 de Mayo último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1903.”

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 24 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Ricardo F. Liñán

Relación que se cita

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses.—5 por 100 de recargo.—Total.

1 Antonio Redondo García, 30 de Mayo de 1919.—101, 5'20, 109'20 pesetas

2 Maria del Rosario Mellado, idem.—52, 2'6, 54'6.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con fecha 20 del mes actual el Ministerio de Hacienda dice a este Departamento lo que sigue:

“Por Real orden de esa Presidencia de 20 de Mayo último se dispuso que todos los Ministerios, Autoridades, Centros u organismos que tengan legalmente concedida franquicia postal, remitan a este Ministerio los presupuestos para ese servicio, con objeto de que sirvan de base al expediente que ha de instruirse, según lo prevenido en la ley de contabilidad, para la concesión de las consignaciones y ampliaciones de material de crédito necesarias y que dispuso el número 2.º del artículo 14 de la ley de 29 de Abril último al acordar la supresión de las franquicias.

“Son muchos ya los Centros u organismos que han remitido los presupues-

tos perdidos; pero la forma en que hacen, independientemente del Ministerio a que corresponden, además de confusión en que los trámites del procedimiento a seguir ocasionarían y la dilación, para todos perjudicial, por ella habrían de producirse, no estrictamente la reglamentaria, toda que, dependiendo o estando adscrita cada Centro o cada organismo a un Ministerio determinado, al él deben remitir sus presupuestos para que con ellos se forme el general de cada Departamento, y para que, comprendidos en Memoria que ha de redactarse en justificación de la necesidad de las cantidades que se piden, pueda conocerse si cifras, censuradas por los que con el detalle del servicio que prestan y franqueco que les es necesario, están debidamente calculadas.

“Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver. Que se signifique a V. E. la conveniencia de que todas las Autoridades, Centros y organismos a que se refiere el Real orden de esa presidencia de 20 Mayo último, remitan los presupuestos que formen y que estimen necesarios para el franqueo de su correspondencia oficial, al Ministerio a que estén adscritos o del que dependan, para que los incluya en el general del Departamento, previa su censura, y remita, con la Memoria que el mismo remite, a este Ministerio, al objeto que por la Intervención general de la Administración del Estado se inscriba el expediente de concesión de crédito conforme al artículo 72, número 1.º de la ley de Administración y Contabilidad y 2.º Que en el caso de aceptarse crédito por esa presidencia, se devuelva a los respectivos Ministerios los presupuestos recibidos en éstos a los indicados.”

Y de conformidad con lo inserto en la preinserta disposición, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con esta fecha, de acuerdo con lo que en la misma se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1920.

A todos los Ministros, Autoridades, Centros y organismos que tengan legalmente concedida franquicia postal.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.372

Don Antonio Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aco dado por el Ayuntamiento la provisión de la de Recaudador y Agente ejecutivo mismo, se abre concurso por término de quince días, a contar desde mañana para que las personas que lo deseen puedan solicitarla, advirtiéndose al tiempo del contrato será de dos años la clase de fianza hipotecaria, en el caso de no ser reconocido a satisfacción o compromiso personal de re-

el solicitante con sus fincas, que
titular con certificado del Registro
propiedad, indicando la cuantía
la fianza y con sujeción a las demás
condiciones que constan del expedien-
respectivo que se haya de manifiesta-
en esta Secretaría durante el expre-
do plazo.

Montañayor 14 de Junio de 1920 —
Juan Varona.

MONTEORO

Núm 2 500

acto de los acuerdos adoptados por
ilustre Ayuntamiento de esta ciudad
ante el mes de Abril de 1920.

sesión extraordinaria del día 1.º

constituyó el Ayuntamiento según
la ley municipal e instalados
señores Concejales que para ello
elegidos en las últimas elecciones

ocupó la presidencia interina el
ajal de mayor número de votos y
cedió a la elección de cargos que
nombrados los siguientes:

caíde presidente, don Jesús Vega-
Cruz.

mer Teniente de Alcalde, don Ma-
Vallejo Lopez.

segundo ídem, don Juan Martín Ma-
Molina.

tercio ídem, don José Molina Beni-

mo ídem, don Pedro Ayer Nota-

do ídem, don Pedro Jurado

do ídem, don Francisco García Cano.

procedió a señalar el orden nu-
co de los demás señores Concejales
base de los votos que cada uno ob-
en su elección.

se designó el sábado de la semana
veintuna horas para la celebración
sesiones ordinarias y que constan-
te se halle anunciado al público
conocimiento del vecindario.

Sesión del 5

presidencia del señor Alcalde don
Vega-Leal Cruz.

leída el acta de la anterior fué apro-
y se acordó:

aprobar varias cuentas de servicios
prestados al municipio,

en el estado de distribución de fon-
para el mes de Abril.

cedar enterado el Ayuntamiento de
combramientos de Alcaldes de ba-
pedáneos hechos por el señor Al-

en uso de la facultad que concede

ar en ocho el número de Comi-
permanentes en que ha de divi-
el Ayuntamiento denominadas de

enda, Fomento, Beneficencia, Pó-
Gobernación, Abastos, Funciones
tejos y Presupuestos y designar en
secreta los señores Concejales

han de constituirlos.

nombrar Alguacil de la Alcaldía pe-
de Azuel a Diego Gilén Majuelo

quellos residentes,

se solicite del ilustrísimo señor
general de los ferrocarriles de
Zaragoza y a Alicante la comi-
autorización para establecer un

particular entre esta población
estación del ferrocarril.

Relevar de la obligación de prestar
fianza al Administrado del impuesto de
consumos de esta ciudad don Joaquín
de las Heras Ruiz.

Que se traiga p la vista el expedien-
te tramitado para la contratación del ser-
vicio de limpieza de calles y plazas para
con vista de lo establecido en las con-
diciones del pliego respectivo resolver
las deficiencias que en aquel servicio se
vienen observando.

Sesión del 12

Presidencia del señor Alcalde don Je-
sus Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios
prestados al municipio.

Nombrar Comisionado al Conserje de
estas Casas Consistoriales a don Re-
nato Díaz para presente ante la Comisión
mixta de R elutamiento de esta provin-
cia con objeto de ser reconocido a Blas
Cabrera Copado hermano del soldado
Francisco Cabrera Copado.

Declarar prófugo por falta de presen-
tación a la clasificación al mozo del ac-
tual reemplazo Bartolomé A tero Díaz.

Conceder a Juan Padilla Rojas los
les necesarios de la Institución "La Go-
ta de Leche," de la cantidad de leche
precisa para la lactancia de su hijo de
corta edad.

Idem a Isabel Casado Triviño la
pensión de quince pesetas en cada uno
de los meses de Abril, Mayo y Junio pa-
ra que costee nodriza que lacte a su
mieto de corta edad huérfano de padre
y madre

Idem a Gracisca Casado Sánchez el
socorro de veinte y cinco pesetas para
que pueda llevar a Madrid a su hija a-
rta Antonia Casado Mesa al objeto de
que sea operada por especialista de la
Enfermedad que padece,

Nombrar a Pablo Luna Moreno, Al-
guacil de la Alcaldía pedánea de Azuel
en sustitución de Diego Guillen Majue-
los que no ha aceptado dicho cargo.

Que se consteuyan en el Cementerio
público cuantos nichos de las distintas
clases sean necesarios dentro del crédito
que para este fin figura consignado en el
presupuesto municipal del actual ejerci-
cio; y que se aumente proporcionalmen-
te el precio de algunos de ellos tenien-
do en cuenta el mayor costo que oca-
siona su construcción por el elevado
precio de todos los materiales.

Dividir en secciones la población pa-
ra formar las listas de contribuyentes
entre los que han de sortearse los diez
y nueve Vocales Asociados que con el
Ayuntamiento han de constituir la Jun-
ta municipal en el corriente año.

Quedar enterado de resolución del
Tribunal Gubernativo del Ministerio de
Hacienda en reclamación interpuesta
por el ilustre Ayuntamiento solicitando
reducción de sus obligaciones de prime-
ra enseñanza.

Que se rebajen quinientas cuarenta y
siete pesetas cincuenta céntimos del re-
mata hecho por Bartolomé Cobos Gar-
cía al servicio de cobranza del arbitrio
de puestos públicos y ventas en ambu-
lancia, teniendo en cuenta que se han
reducido las mesas destinadas a las ven-

tas de despojos de las reses vacunas, la-
nars y cabrias en la plazas de Abastos
o mercado público desde que primero
de Abril empezó a regir el contrato cele-
brado con Ramón Muñoz Cervera so-
bre cesión del arbitrio consistente en el
aprovechamiento de expresados despo-
jos.

Desestimar un escrito de doña Lucía
del Rosal Piedrahita solicitando se deje
sin efecto el acuerdo capitular de veinte
y tres de Febrero anterior.

Sesión del 29

Presidencia del señor Alcalde don Je-
sus Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios
prestados al municipio.

Conceder a Francisco Gazalilla Bar-
bado el socorro de veinte y cinco pese-
tas para que su esposa María Josefa Cas-
tillo Priego pueda ir a Madrid con el fin
de ser operada por especialista en de en-
fermedad que padece.

Idem a Manuel García Ortega igual
socorro de veinticinco pesetas para que
atienda al extraordinario gastos que se
le origina con motivo de la penosa y
grave enfermedad que aqueja a su espo-
sa Francisco Martínez.

Admitir en juicio contradictorio como
prueba de la cualidad de hijos únicos
en concepto legal de impedido, sexige-
nario, viuda y cónyuge pobres a quienes
mantienen, de los mozos Antonio Moli-
na Morales, Cristóbal Veredas Contre-
ras, Juan Simón González, Francisco
Ruiz González, Pedro expósito Pérez,
Basilio Rufino Mendoza, Fernabé Mo-
Heran y Eduardo Jurado Madue-
ño para el goce de la excepción del ser-
vicio en ellas, los certificados librados
por los juzgados municipales correspon-
dientes que obran unidos a los expe-
dientes respectivos.

Que por la cuadrilla de conservación
de calles se atiendan a la reparación del
pavimento y techo del local donde se
encuentra establecida la parada provi-
sional de caballos sementales.

Desestimar un escrito de Juan José
Fuentes Izquierdo, contratista del servi-
cio de limpieza de calles y plazas soli-
citando aumento de precio por indicado
servicio.

Conceder a la cofradía de Nuestra
Señora de la Fuensanta la subvención
de cien pesetas para ayuda de los gastos
que se ocasionen a la misma en el pre-
sente año con motivo de su tradicional
peregrinación al Santuario de dicha Imagen.

Sesión del 26

Presidencia del señor Alcalde don Je-
sus Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada con la aclaración en cuanto al par-
ticular referente al arregio por la cuadri-
lla de conservación de calles de este mu-
nicipio del techo y pavimento del local
donde se haya instalada la parada pro-
visional de caballos sementales, de que
tales obras se hacen por cuenta del
Ayuntamiento en consideración a que
la señora propietaria del edificio donde
se encuentra establecida dicha parada
nada interesa en concepto de alquiler

por el local que con tal objeto tiene
cedido.

Después se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos
adoptados por este Ilustre Ayuntamien-
to y Junta municipal durante el mes de
Marzo último y que se remita al señor
Gobernador civil de la provincia para su
inscripción en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar excluido temporalmente del
bontingente, en nueva clasificación, al
mozo Francisco Martínez Cansino nú-
mero trece del sorteo de este pueblo y
reemplazo de mil novecientos diez y
siete.

Conceder el donativo de veinte y cin-
co pesetas al alcalde pedáneo de la al-
dea del Azuel para ayuda de los gastos
que se ocasionen en el presente año con
motivo de la celebración de fiestas en
honor del patriarca San José patrón de
citada aldea.

Quedar enterado de las cuotas de con-
tingente provincial, de alquiler de la
casa Audiencia y de filoxera, señaladas
a este pueblo en el repartimiento pro-
vincial para cubrir el déficit del presu-
puesto ordinario de la provincia en el
año de mil novecientos veinte y uno.

Que se anuncie el oportuno concurso
para la provisión de la plaza de Maestro
de obras públicas de este Municipio

Conceder a Rafael Quintana Jiménez
y Manuel Arce Vega el socorro de vein-
te y cinco y diez pesetas respectivamen-
te para que atiendan a la curación de
las enfermedades que padecen.

Idem a Pedro G. Hoja Torres, el soco-
rrer del veinte y cinco pesetas para que
pueda reponer algunas ropas de indis-
pensable usos en sustitución de las que
insutilizara por el fallecimiento de su es-
posa Ana Ruano Serrano ocasionada
por enfermedad contagiosa.

Conceder a Cristóbal Cazorla Madue-
ño los vales necesarios de la Institución
"La Gota de leche" para la lactancia de
su hijo de corta edad.

Desestimar sin escrito de Leonardo
Marmolejo Clemente solicitando porción
de terreno en el sitio denominado el Bo-
rrrocal, por pertenecer al camino de car-
ne que pasa por aquel sitio.

Que pasen a informe de la Comisión
de Fomento dos escritos de Manuel Gar-
cía Quintana y Diego de la Cruz Vera,
pidiendo el primero un pedazo de terre-
no en el barrio del Retamar a la termi-
nación de la calle Judiciaria y solici-
tando el segundo el competente permiso
para construir tres portales destinados
a las industria en poyato de casa de la
propiedad en su señor padre en la calle
Antonio E. Gómez número 37 de esta
población.

Crear en el Matadero público una pla-
za de portero para el servicio del mis-
mo con el jornal diario de tres pesetas
cincuenta céntimos.

Ratificar en el cargo de escribiente
temporero de esta Secretaría municipal
adscrito a los trabajos de confección del
Registro fiscal de la riqueza urbana de
este término, a D. Pedro Sánchez León
con el haber diario de cuatro pesetas
cincuenta céntimos.

El precedente extracto fué aprobado

por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte y cuatro de Mayo último, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley Orgánica.

Montoro veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte.—El secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El alcalde, J. Vega Loal

CABRA

Núm. 2.336

Extracto de las sesiones celebradas por dicha ilustre Corporación durante el mes de Mayo de 1920

Sesión del día 6

Preside don Luis de la Iglesia y Varo, Alcalde constitucional y concurren los señores Corpas, Roldan Cruz, Osuna, Ordoñez Moreno, Muriel Campis y Ortiz

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de obras públicas, se acordó construir una alajía en las Andovalas, debiendo pagar la mitad de su importe los vecinos a quienes dicha obra beneficia.

Previo informe de la Comisión de Arbitrios se aprobó el padrón del establecido sobre venta de bebidas espirituosas y alcoholes.

Se pasó a informe de la Comisión de Arbitrios una instancia a Rafael Cabanillas Mellado en la que pide se le baje del padrón el café que tiene establecido en la calle Juan Ulloa número 15.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino pobre José María López Polo para que pueda trasladarse a Granada con objeto de ser operado.

Se concedió un donativo de 25 pesetas a los vecinos del Barrio de la Soledad para ayudarle a los gastos que le ocasione la velada de San Antonio, a que también deberá asistir la Banda de música.

Se concedieron amplias facultades al señor Alcalde Presidente para que concierte con la sociedad constructora de la Plaza de Toros, las bases de un nuevo contrato de arrendamiento.

Se facultó al señor Alcalde para que, mientras se consigue aceite al precio de tasa e impreso dicho artículo al precio que rige en la plaza con el fin de venderlo por el costo al detall en un puesto de venta que se establezca en la planta baja de estas Casas consistoriales.

Sesión del día 13

Preside el señor don Luis de la Iglesia y Varo, Alcalde constitucional y concurren los señores Corpas, Roldan Cruz, Barran o, Ordoñez, Herrero, Roldan Córdoba, Lara, Muriel, Peña, Lama y Campins.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo se presentó y fué también aprobado el extracto de sesiones del mes de Abril último.

Se concedieron dos socorros de 750 a las vecinas pobres Francisca Urbano Castro y María Antonia Valle, para que puedan trasladarse a Málaga y Córdoba a fin de poderse curar de las enfermedades que padecen.

Se consignó al Consejo don Antonio Lama Valdemir para que concurre a la reunión de representantes del partido que ha de tener lugar el día 19 del corriente para resolver respecto a una transferencia de crédito.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente se acordó allegar fondos para erigir un monumento en esta ciudad a Juan Valer.

Cambiar los nombres de las calles Empedrada y Mayor, por los de Alcalá Galiano y Conde de Cabra y denominar al paseo público Alcantara Romero (Concluirá).

ALMEDINILLA

Núm. 2.473

Don Justo Siles Villar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que preside, en sesión de ayer, ha practicado la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general para 1920 a 21, en la siguiente forma:

Parte real

Don Juan Castillo Cervera, como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Domingo Muñoz Jiménez, como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza urbana.

Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, como mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Rafael Abril León, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don José Jaén Ramírez, como representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal

Don Manuel Osuna Torres, el Cura párroco.

Don José Bermúdez Aguilera, el primer contribuyente por riqueza rústica, residente en el término y domiciliado en la única parroquia.

Don Juan Serrano Pulido, el primer contribuyente por riqueza urbana, residente en el término y domiciliado en la única parroquia.

Don Miguel Adolfo Ariza Sánchez, el primer contribuyente por contribuyente contribución industrial y de comercio, residente en el término y domiciliado en la única parroquia.

Y para cumplimiento del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se expone al público la presente designación de Vocales durante un período de siete días durante el cual se admitirán por el Ayuntamiento las

reclamaciones que contra dichas designaciones se presenten por los interesados legítimos.

Almedinilla 19 de Junio de 1920 — Justo Siles.—P. S. M.: El Secretario accidental, Gregorio Zamora.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.356

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa don Luis González Pérez, a virtud de denuncia sobre infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, por haberse extraviado una cadena del paso de la Casilla, kilómetro 3732, del ferrocarril de Peñarroya a Fuente de Arco, a las once del día diez y ocho de Mayo último; por providencia del día de hoy, ha acordado se cite al autor o autores de expresado hurto, cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, a las once del día veinte y siete del actual, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación legal a referidos acusados, expido la presente en Fuente Obejuna a nueve de Junio de mil novecientos veinte.—El Secretario, José Rivera.

CABRA

Núm. 2.484

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de cuatro sábanas de lienzo moreno, un traje de hombre, de verano color claro un toquillón afelpado, un pantalón de pana color café, dos camisas de hombre, una de franela y otra de cretona, cuatro varas de tela de algodón, dos pares de calcetines nuevos de color, un pañuelo de mano blanco, bordado con seda blanca, que dice recuerdo, unas votas nuevas de color, de hombre, y unos veinte o veintidos duros en monedas de cinco pesetas; hurtados a Tomasa León Priego, la mañana del catorce del actual, de la casilla del paso a nivel de Rute, de este término, y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado; procediendo también a la busca y captura de un individuo conocido por el "Feo Capote", vecino de Lucena, presunto autor del referido hurto, cuyo sujeto iba vestido con traje negro, alpargatas blancas y sombrero de palma, poniéndolo en su caso a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Cabra a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte.—Agustín Aranda.—El Secretario, Juan Sancho.

B. ENA

Núm. 2.462

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, interpongo a las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de un mulo de tres años, de treinta y cinco centímetros de altura, capar negro, asegurado en la cabeza con el hierro en el lado izquierdo de la culata propiedad de Agustín Baena Carrillo, sustraído el día catorce del actual, del término de Luque; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado para que en su poder se encuentre acreditada su legítima adquisición, así lo tengo acordado en sumario instruido por hurto, bajo el número de 1920.

Dado en Baena a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte.—Egea.—El Secretario, José Santa

LUCENA

Núm. 2.424

Don Manuel Moreno Luque, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mismo ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación que practiquen y practiquen y practiquen diligencias para la busca, ocupación y misión a este Juzgado con posesión ilegítima de las cuatro caballerías después se reseñarán, pertenecientes a señor Marqués de Valdeiras, que hurtadas de terrenos del cortijo de esta de este término, donde pastaba el día trece del corriente mes.

Dado en Lucena a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte.—Manuel Moreno.—El Secretario, Antonio F. de Burgos.

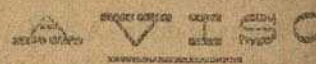
Resena

Una mula torda oscura, de seis años, de 150 de alzada, con la cifra 50 en el brazo izquierdo, en la tabla izquierda del cuenco un hierro, y en la nalga queda el hierro del Fénix número 1.

Otro mulo tordo oscuro de siete años, de 130 de alzada con el número 10 demá hierros, en el mismo sitio anterior.

Otro mulo castaño oscuro de seis años, de 151 de alzada, con el número 47 y los mismos hierros y sitio anterior, y en la nalga izquierda el hierro.

Otro mulo castaño oscuro, de seis años, de 15 de alzada, con el número 49 y los mismos hierros y sitios anteriores.



La administración de este Boletín ha sido trasladada al domicilio del editor, D. Antonio A. Varo, en la Librería, 24 (impresión La Verdad) de se dirigirá la correspondencia más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Lucena